



**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CON CARÁCTER URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTESPINA EL DIA SEIS DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE**

En Fuentespina, el Pleno del Ayuntamiento se reúne, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en sesión extraordinaria con carácter urgente, siendo las diez horas, del día seis de julio de dos mil diecisiete, previa convocatoria, a la que asisten los siguientes concejales:

Alcaldesa-Presidenta: Doña María Josefa Mato Ramírez

Concejales: Don Vidal Sanza Albarrán  
Don Fabián González González

Disculpan su ausencia los Sres. Concejales Doña María Soraya Antón Bartolomé, Don José Manuel Serrano Peñas, Don Esteban Velázquez Ortega y Don José Luis Núñez Cerezo.

Secretario: Don Rodrigo Vicente Ibáñez Roura.

**1º.- RATIFICACIÓN DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DEL MISMO Y DEL PUNTO A TRATAR.**

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da cuenta al Pleno sobre la urgencia de la celebración de la sesión, con motivo de la necesidad de que puedan empezar la obra cuanto antes; nos gustaría que la instalación estuviera disponible para el mes de septiembre y coincida con el inicio del curso escolar y, a su vez, poder ser terminada en plazo para poder justificar la subvención por la cual se ha decidido hacer esta obra.

Sometida a votación, por UNANIMIDAD (tres votos a favor y cero en contra), se ratifica la urgencia de celebración de esta sesión plenaria y del punto a tratar.

**2º.- CLASIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS A LA OBRA "ESTRUCTURA Y CUBIERTA PARA PISTA DEPORTIVA EN FUENTESPINA".**

La Sra. Alcaldesa-Presidenta expone que tras el requerimiento al licitador para la subsanación de la documentación administrativa presentada, se ha presentado en tiempo y forma la subsanación; por lo que le damos continuidad a la clasificación de las proposiciones al procedimiento de contratación para la realización de la obra "estructura y cubierta para pista deportiva en Fuentespina". En este acto procederemos a la clasificación de las ofertas presentadas:

Se procede a la comprobación de los sobres "A", documentación administrativa, y de la presentación de la documentación subsanada:

Blasgon, es correcta.  
Artepref, es correcta.  
Arpape, es correcta.

Fuentespina



Se procede a la apertura de los sobres "B", oferta económica, recordando que la adjudicación recaerá en el licitador elegido por el órgano de contratación, teniendo únicamente en cuenta la oferta económicamente más ventajosa, siendo la clasificación ordenada de la siguiente manera:

1º.- Artepref: 79.840,44 euros + 16.766,49 euros IVA = 96.606,93 euros

2º.- Blasgon: 81.654,65 euros + 17.147,45 euros IVA = 98.802,00 euros

3º.- Arpape: 103.703,45 euros + 21.777,72 euros IVA = 125.481,17 euros

No se admite la oferta presentada por Arpape, por ser superior al precio de licitación; tal circunstancia se indica en la cláusula segunda del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen este procedimiento de contratación.

No existe la presentación de proposiciones desproporcionadas o anormales de acuerdo con los parámetros objetivos que se establecen en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

A la vista de las ofertas económicas presentadas, siguiendo el criterio del precio más bajo, la licitadora Artepref ha presentado la oferta económicamente más ventajosa.

Sometido a votación, se aprueba por UNANIMIDAD (tres votos a favor y cero en contra) de los presentes:

Primero. Declarar válida la licitación para la contratación de obras consistentes en "estructura y cubierta para pista deportiva en Fuentespina".

Segundo. Notificar la clasificación de las ofertas a Artepref para que presente, dentro de los diez días hábiles siguientes al de la fecha de notificación, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, escrito acreditando disponer efectivamente de los medios que se ha comprometido a dedicar y adscribir a la ejecución del contrato, constituir la garantía definitiva.

Tercero. Notificar la inadmisión de la oferta presentada, por ser superior al precio de licitación, a Arpape, S.L.

Cuarto. Facultar a la Alcaldía para proceder a la adjudicación en el caso de no existir reclamaciones al presente acuerdo y formalizar posteriormente el contrato administrativo.

El Secretario hizo las advertencias de legalidad correspondientes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Sra. Alcaldesa-Presidenta levanta la sesión, siendo las diez horas y treinta y dos minutos, y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente Acta, por orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, de lo que doy fe como Secretario.

Vº Bº

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

  
Fdo.: María Josefa Mato Ramírez



EL SECRETARIO

  
Fdo.: Rodrigo Vicente Ibáñez Roura